

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2015-260, con el fin de reprogramar la audiencia fijada para el día de 6 de marzo de 2024, en la medida que la parte demandante COOMEVA EPS, solicitó aplazamiento de la diligencia a la cual se accede por este Despacho. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se accederá a lo peticionado por el apoderado de la parte actora.

De otra parte, se reconocerá personería para actuar a la doctora DANIELA JARAMILLO CASTRO identificada con cédula de ciudadanía 1.192.918.436 y T.P. 396.903 del C. S. de la J. para que represente los intereses de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., conforme al poder que obra en el expediente.

Así como, a la doctora DIANA MARIA VARGAS JEREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.090.449.043 y T.P. 289.559 del C. S. de la J. para que represente los intereses del Consorcio SAYP 2011 integrado por Fiduciaria La Previsora S.A. FIDUPREVISORA S.A. y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A., conforme al poder que obra en el expediente.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para celebrar la audiencia pública de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día jueves veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la DANIELA JARAMILLO CASTRO identificada con cédula de ciudadanía 1.192.918.436 y T.P. 396.903 del C. S. de la J. para que represente los intereses de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** como apoderada sustituta.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora DIANA MARIA VARGAS JEREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.090.449.043 y T.P. 289.559 del C. S. de la J. para que represente los intereses del Consorcio SAYP 2011 integrado por Fiduciaria La Previsora S.A. FIDUPREVISORA S.A. y

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A., conforme al poder que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e01011f9918de1d6cbb402e0d1c5e471c7aa60d0cff6c8a4b0ea464d0d8400**

Documento generado en 08/03/2024 04:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el **ESTADO No. 040 de 11 DE MARZO DE 2024**. Secretaria_____